



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

4383

BUENOS AIRES, **05 MAY 2017**

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-001209-16-2 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SIEMENS S.A. solicitó su cambio de razón social del que se tomó conocimiento a través de la Disposición ANMAT N° 12712/16.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en el rubro detallado en su artículo 1º; como así también se omitió ordenar la cancelación del Certificado de Inscripción del Establecimiento otorgado por Disposición ANMAT N° 6258/16.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), rectificando los artículos 1º, 2º y 5º de la Disposición ANMAT N° 12712/16.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **4383**

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 12712/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Tómase conocimiento del cambio de razón social del establecimiento SIEMENS S.A., que en lo sucesivo se denominará SIEMENS HEALTHCARE S.A."

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Disposición ANMAT N° 12712/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción del Establecimiento otorgado a favor de la firma SIEMENS S.A., por Disposición ANMAT N° 6258/16, el cual deberá ser presentado en el término de treinta (30) días, acompañado de la copia de la presente Disposición."

ARTÍCULO 3°.- Rectifícase el Artículo 5° de la Disposición ANMAT N° 12712/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 4 3 8 13

5°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción del Establecimiento a nombre de la firma SIEMENS HEALTHCARE S.A., en los mismos términos que el conferido para la Disposición ANMAT N° 6258/16."

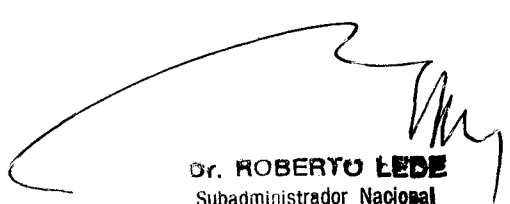
ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-001209-16-2

DISPOSICIÓN N°

mq

4 3 8 13


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A N M A T.